



« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020-MDM.

Marcavelica, 03 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del año en curso, visto el Informe N°006-2020-GDS-MDM, Proveído N° 22-2020-MDM-PPTO-ECH, Informe N°86-2020-MDM/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, Mediante Solicitud de Apoyo Económico el Sr. ALFONSO HIDALGO NOE identificado con DNI N° 40486654 Presidente de la Junta Directiva Vecinal Comunal del centro poblado "Samán Chico" (JUVECO) reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°136-2019-MDM de fecha 08/05/2019, solicita apoyo económico a su la Municipalidad para la compra de balones de oxígeno y medicamentos que son necesarios para el tratamiento de COVID – 19.

Que, Mediante Solicitud de Apoyo Económico el Sr. FREDDI ATOCHE CALDERON identificado con DNI N° 46235066 Presidente de la Junta Directiva Vecinal Comunal del centro poblado "Samán" (JUVECO) reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°133-2019-MDM de fecha 08/05/2019, solcito apoyo económico a su distinguida Municipalidad para la compra de balones de oxígeno y medicamentos que son necesarios para el tratamiento de COVID – 19.

Que, Mediante Solicitud de Apoyo Económico el Sr. JUAN VITAL IPANAQUE MARIÑAS identificado con DNI N° 03623830 Presidente de la Junta Directiva del Comité de Gestión del C.P La Quinta - Marcavelica, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°076-2020-MDM de fecha 04/02/2020, solcito apoyo económico a la Municipalidad para la compra de balones de oxígeno y medicamentos que son necesarios para el tratamiento de COVID – 19.

Que, Mediante Solicitud de Apoyo Económico el Sr. LUIS MAURICIO CHIRA identificado con DNI N°40088394 Presidente de la Junta Directiva Vecinal Comunal del centro poblado "San Martin" (JUVECO) reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°132-2019-MDM de fecha 08/05/2019, solcito apoyo económico a su distinguida Municipalidad para la compra de balones de oxígeno y medicamentos que son necesarios para el tratamiento de COVID – 19.

Que, Mediante Informe N°006-2020-GDS-MDM de la Encargada de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 03 de junio 2020 en el que informa que es procedente la solicitud de apoyos sociales y a la vez solicita cobertura presupuestal.

Que, mediante Informe N°86-2020-MDM/GAJ de fecha 03-06-2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que, de acuerdo a la coyuntura nacional, y a la Directiva N°001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a Personas Naturales y Jurídicas es Procedente otorgar Apoyo Económico:

1. Junta Directiva Vecinal Comunal del centro poblado "Samán Chico".
2. Junta Directiva Vecinal Comunal del centro poblado "Samán".



VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020-MDM, de fecha 03 de junio de 2020.

3. Junta Directiva del Comité de Gestión del C.P La Quinta.
4. *Junta Directiva Vecinal Comunal del centro poblado "San Martin".*

Para atender a las personas que se encuentran diagnosticada con COVID-19 para lo cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal previa opinión presupuestal.

Que, mediante Proveído N° 22-2020-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal, para lo solicitado por la Gerente encargada de Desarrollo Social

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo económico a las siguientes Juntas Vecinales :

- "Samán Chico" en la persona del SECRETARIO COMUNAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL CORREA HERRERA FRANCISCO por el monto de mil quinientos soles con 00/100 (1,500.00)
 - "Samán". En la persona del Presidente FREDDI ATOCHE CALDERÓN por el monto de dos mil quinientos soles con 00/100 (2,500.00).
 - "San Martin" en la persona del Presidente Luis Mauricio Chira por el monto de dos mil soles con 00/100 (2,000.00).
 - Junta Directiva del Comité de Gestión del C.P La Quinta en la persona del Presidente Juan Vital Ipanaque Mariñas por el monto de tres mil soles con 00/100 (3,000.00)
- Para atender la emergencia por el COVID 19 debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

Artículo 2°.- Encargar al Gerente Municipal y Sub Gerente de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE